

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Oferta de empleo público para 1995, del Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo pleno en sesión de 6 de abril de 1995
II.B.98

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 1995, aprobó la Oferta de Empleo Público del Personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1995, en la que figuran las plazas que a continuación se detallan:

FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Grupo según artº 25 de Ley 30/84: B.

Clasificación: Escala de Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Numero de vacantes: UNA.

OBRAS PUBLICAS.

Grupo según art. 25 de Ley 30/84: D.

Clasificación: Escala de Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Numero de vacantes: DOS.

Denominación: OFICIAL DE PLANTAS DEPURADORAS.

Grupo según artº 25 de la Ley 30/84: E.

Clasificación: Escala de Administración General.

Subescala: Subalterno.

Numero de vacantes: UNA.

Denominación: ORDENANZA.

PROMOCION INTERNA: Disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/84, introducida por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Grupo según artº 25 de la Ley 30/84: C.

Clasificación: Escala de Administración General.

Subescala: Administrativa.

Numero de vacantes: SEIS.

Denominación: ADMINISTRATIVO.

PERSONAL LABORAL.

Denominación de la Plaza: GUARDA COLONIA DE NIEVA.

Nivel de Titulación: CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS.

Numero de Plazas UNA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91 de la L.R.B.R.I. y 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de L.M.R.F.P. En Logroño a 11 de abril de 1995.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones y actos
C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Cuentas y Estados correspondientes al Ejercicio 1994

III.C.912

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1994, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, en este Ayuntamiento a fin de que durante los mismos y ocho días más, puedan ser examinadas por los interesados y presentar cuantas observaciones o reclamaciones consideren oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Arnedo, 20 de abril de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Enajenación de bienes de propios municipales III.C.909

Esta Corporación Municipal Plenaria, en sesión extraordinaria celebrada

el día 24 de Febrero de 1.995, en el punto tercero del orden del día, acordó la Instrucción del EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACION de las siguientes parcelas rústicas de los bienes de propios municipales:

- LOTE I.— LAS CODAS.— Subp.140-X/25.— 12.000 m2.— 1.800.000 Ptas.
- LOTE II.— LAS CODAS.— Subp.140-V/25.— 7.563 m2.— 1.134.450 Ptas.
- LOTE III.— MAJAVACAS.— Subp.243-J/15.— 6.524 m2.— 978.600 Ptas.
- LOTE IV.— MAJAVACAS.— Subp.243-F/15.— 6.200 m2.— 930.000 Ptas.
- LOTE V.— LAS CODAS.— Subp.140-Y/25.— 6.100 m2.— 915.000 Ptas.
- LOTE VI.— LAS CODAS.— Subp.140-U/25.— 4.500 m2.— 675.000 Ptas.

Referido expediente con sus documentos justificativos, permanecerá sometido a exposición pública por espacio de quince días hábiles en Secretaría Municipal en horario de oficina, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de Junio.

Pradejón, 15 de Abril de 1.995.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Señalamiento de subastas

III.E.1008

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Siete de los de Logroño.

HAGO SABER: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 687/93 promovidos por BANCO ESPAÑOL DE CREDITO representado por la Procuradora Sra. Urbiola contra la finca hipotecada por D. BODEGAS HERMANOS HURTADO S.A. en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros, 7, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el día 29 DE MAYO a las 11 HORAS, la segunda subasta (si resultare desierta la primera), el día 26 DE JUNIO de 1995 a las 11 HORAS; la tercera subasta (si resulta desierta la segunda), el día 26 DE JULIO a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor, en segunda el 75 por ciento de dicha cantidad y la tercera sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20 por ciento de su correspondiente tipo, y en la tercera, el 20 por ciento de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no

cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

TERCERA: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de la consignación, antes del momento señalado.

CUARTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere La Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en La Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA; Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

FINCA QUE SE SUBASTA:

HEREDAD en jurisdicción de Navarrete (La Rioja) en el paraje de San Pedro, de regadío a cereal de 2ª con una superficie de una hectárea, noventa y nueve centiáreas y veinticinco centiáreas que linda: Norte, carretera de Burgos y finca de Abundio Pascual Tudanca; Sur, camino de Pantano; Este, camino del Pantano y al Oeste, Pedro Espiga. Esta finca está formada por las parcelas 2, 382 y 383 del polígono 14.

Dentro de la finca existen las siguientes edificaciones.

— Un pabellón compuesto de planta baja y primera, de una superficie cada planta de 678 m. con 86 dcm2. lindando por todos sus aires con la finca donde se sitúa, excepto por el lindero Este, que linda con la carretera del Pantano.

B) Nave industrial situada detrás de la nave anterior y paralela a la carretera de Burgos, compuesta por una sola planta de 60,50 m de Lago por 13 m de anchura en total 686 m y 50 dcm. de superficie teniendo 3,50 m de altura media. Linda Norte, Sur, Oeste con la finca donde se sitúa y al Este con el camino de Pantano.

C) Nave destinada a Bodega de elaboración y fermentación de vinos, compuesta de un semisótano y de planta baja. En planta de semisótano se